



Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
Presidenta

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO

14 MAR 2022 PM 2:19

RECIBIDO MAR 14 2022 PM 10:32

A handwritten signature in black ink, likely belonging to the President of the Senate.

PRESIDENCIA DEL SENADO

2 de marzo de 2022

Hon. José L. Dalmau Santiago
Presidente
Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico
El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, PR. 00902-3431

Estimado honorable Dalmau:

Saludos cordiales de todos los que laboramos en esta Legislatura Municipal y de su Presidenta, la Hon. Damaris L. Figueroa Santiago.

Adjunto la **Resolución Interna Número 1, Serie 2021-2022** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal en su 4ta reunión de la 1ra Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2021; para su radicación y acción correspondiente. Estamos a sus órdenes.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, belonging to Emerilda Torres Torres.

Emerilda Torres Torres
Secretaria

mirs

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO: 1

SERIE 2021-2022

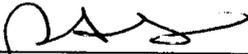
PRESENTADA POR EL HONORABLE JOSE A BONILLA COLÓN

PARA EXPRESAR LA SOLIDARIDAD DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO CON EL MAGISTERIO DE PUERTO RICO Y PARA EXIGIR AL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI URRUTIA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO, Y A LA JUNTA DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA PUERTO RICO CREADA BAJO P.R.O.M.E.S.A. QUE COMO INTERÉS APREMIANTE DEL ESTADO, FUERE A TRAVÉS DE O MEDIANTE INICIATIVAS DE ADMINISTRACIÓN, SE PROVEAN SIN DILACIÓN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EXTENDER A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN UN AUMENTO SALARIAL SIGNIFICATIVO, EN PROPORCIÓN A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA TAREA EDUCATIVA, PROCURAR EL MEJORAMIENTO DE TODAS SUS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NÚM. 158-1999, SEGÚN ENMENDADA, DENOMINADA "LEY DE LA CARRERA MAGISTERIAL" Y CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 7-2021, CONOCIDA COMO LA "LEY PARA UN RETIRO DIGNO"; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020 según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO:** La importancia de la clase magisterial es incuestionable, en particular su aportación como puntal de nuestro sistema de educación pública, el cual debe garantizar según dispone la Constitución de Puerto Rico "una educación que propenda al pleno desarrollo de la personalidad", meta alcanzable únicamente en la medida en que la tarea de la enseñanza pueda ejercerse en condiciones dignas.
- POR CUANTO:** A pesar de ello y del creciente consenso en Puerto Rico sobre la urgencia de generar mejores condiciones laborales para el magisterio es una injusta realidad que los maestros no reciben una compensación adecuada por la labor que realizan, siendo inaceptable que quienes tienen sobre sus hombros la responsabilidad y vocación fundamental de forjar nuestra ciudadanía tengan un salario justo y permanente.
- POR CUANTO:** Todos los años los maestros puertorriqueños, a pesar de recibir una paga insuficiente para atender sus necesidades y responsabilidades personales y familiares, no tienen más remedio que incurrir en gastos adicionales para adquirir equipos, materiales y servicios con el fin de subsanar la ausencia de recursos en sus escuelas.
- POR CUANTO:** Las campañas de descrédito contra el magisterio y el desamparo de la escuela pública, hacen blanco principalmente en las mujeres puertorriqueñas, toda vez que la gran mayoría de los maestros son mujeres (79 por ciento) y jefas de familia, al igual que la inmensa mayoría de las proveedoras de servicios de la población de Educación Especial.
- POR CUANTO:** Desde el año 2011, en Puerto Rico se han cerrado cerca de seiscientos cuarenta (640) escuelas públicas, y en fechas recientes se ha publicado un documento producido por el Departamento de Educación en el que se contempla el posible cierre de unos ochenta (80) planteles, lo cual genera una incertidumbre permanente contra la estabilidad del magisterio y contra el aprovechamiento académico del estudiantado, así como el desplazamiento de comunidades escolares enteras a planteles receptores con que no necesariamente guardan afinidad o relación histórica, y resultando además el cierre de escuelas en la disposición desordenada de inmuebles propiedad de! Pueblo de Puerto Rico mediante compraventa, o alguna otra forma de cesión.
- POR CUANTO:** El Departamento de Educación no da cumplimiento exacto ni oportuno a las disposiciones de la Ley Núm. 158-1999, según enmendada, denominada "Ley de la Carrera Magisterial", o a los reglamentos promulgados al amparo de ella; no ha llevado a consecución los acuerdos hechos con miles de maestras y maestros a quienes la agencia les aprobó su Plan de Carrera Magisterial; ni se han observado diligentemente los procesos que la Ley requiere; por lo cual el magisterio todavía espera porque se reconozcan los beneficios y derechos adquiridos bajo dicho programa.

- POR CUANTO:** El 13 de octubre de 2021, la jueza Laura Taylor Swain declaró nulas varias disposiciones esenciales de la Ley Núm. 7-2021, conocida como la "Ley para un Retiro Digno", legitimando así un régimen de precarización insostenible a largo plazo sobre el magisterio, sector que en la actualidad no es beneficiaria del programa de Seguro Social.
- POR CUANTO:** Con la confirmación del Plan de Ajuste de Deuda se alteró la naturaleza del Sistema de Retiro de las maestras y maestros reduciendo los beneficios entre un 35 y un 40 por ciento, y aumentando la edad de retiro a los 63 años, lo cual tiene el potencial real de generar un disloque irreparable en el sistema de educación pública si se suscita un evento de renuncias en masa de tal magnitud que deje al Departamento de Educación sin recursos para atender las necesidades de su estudiantado.
- POR CUANTO:** Los empleados de gobierno no han recibido un aumento en el nivel del salario básico en más de una década a pesar del alza vertiginosa en el costo vida.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Expresar la solidaridad de la Legislatura Municipal de Coamo con el magisterio de Puerto Rico y para exigir al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico creada bajo P.R.O.M.E.S.A. que como interés apremiante del estado, fuere a través de legislación o mediante iniciativas de administración, se provean sin dilación los recursos necesarios para conceder a las maestras y maestros del Departamento de Educación y otras a agencias de gobierno un aumento salarial permanente, en proporción a la responsabilidad social de sus tareas, procurar el mejoramiento de todas sus condiciones de trabajo, garantizar la implementación de la Ley Núm. 158-1999, según enmendada, denominada "Ley de la Carrera Magisterial" y cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 7-2021, conocida como la "Ley para un Retiro Digno".
- SECCIÓN 2DA:** Que dicho aumento salarial se ha dado de igual forma a todos los empleados públicos de las diferentes agencias gubernamentales que se esfuerzan para dar un servicio de primera.
- SECCIÓN 3RA:** Esta Resolución comenzará a regir cuando sea aprobado y firmado en todas sus partes.
- SECCIÓN 4TA:** Copia de Resolución será entregada al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, por conducto de los presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes, Hon. José Luis Dalmau Santiago y Hon. Rafael Hernández Montañez, respectivamente, al Secretario del Departamento de Educación, Lcdo. Eliezer Ramos Parés, a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico creada bajo P.R.O.M.E.S.A., por conducto de su presidente, David A. Skeel, Jr., y a la Jueza de la Corte Federal de Distrito para Puerto Rico, Hon. Laura Taylor Swain.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 28 DE FEBRERO DE 2022.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO 1, SERIE 2021-2022**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **4^{TA} REUNIÓN** de la **1^{RA} SESIÓN RESOLUCIÓN** celebrada el día 28 de febrero de 2022, Intitulada:

PARA EXPRESAR LA SOLIDARIDAD DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO CON EL MAGISTERIO DE PUERTO RICO Y PARA EXIGIR AL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI URRUTIA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO, Y A LA JUNTA LEGISLACIÓN DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA PUERTO RICO CREADA BAJO P.R.O.M.E.S.A. QUE COMO INTERÉS APREMIANTE DEL ESTADO, FUERE A TRAVÉS DE O MEDIANTE INICIATIVAS DE ADMINISTRACIÓN, SE PROVEAN SIN DILACIÓN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EXTENDER A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN UN AUMENTO SALARIAL SIGNIFICATIVO, EN PROPORCIÓN A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA TAREA EDUCATIVA, PROCURAR EL MEJORAMIENTO DE TODAS SUS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NÚM. 158-1999, SEGÚN ENMENDADA, DENOMINADA "LEY DE LA CARRERA MAGISTERIAL" Y CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 7-2021, CONOCIDA COMO LA "LEY PARA UN RETIRO DIGNO"; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Carmen J. Colón Colón
7. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
8. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
9. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
10. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
11. Hon. Raquel I. Rodríguez Rivera
12. Hon. Neida L. Mateo Reyes
13. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
14. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
15. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 1 de marzo de 2022.



EMERILDA TORRES TORRES

Secretaria

SELLO

RECIBIDO MAR 14 2008 10:33

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal stroke at the end.

PRESIDENCIA DEL SENADO